



## **ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 17 de septiembre de 2020, al punto décimo de su Orden del Día, acordó:

- Aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE CHIPIONA PARA RESTRINGIR LA IMPLANTACIÓN DE SALONES RECREATIVOS, SALONES DE JUEGOS Y SALAS DE APUESTAS EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS, FORMATIVOS, con el DEPORTIVOS, SOCIALES Y CULTURALES, así como su Resumen Ejecutivo con el contenido documental y gráfico que figura en el mismo.

- Acordar de conformidad con el art. 27 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la suspensión, por plazo máximo de dos años, del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Diario de mayor circulación, Tablón de Edictos y Portal de Transparencia por plazo de 30 días a efectos de reclamaciones conforme se dispone en los arts. 32.1.2ª) y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de quien quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

A fecha de la firma electrónica.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**

**Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.**